Resolución Nº 032 C.G.E.
Paraná, 23 de Enero de 1995.

VISTO:

Las solicitudes de los sectores educativos, sociales y padres, requiriendo la implementación de Lengua de señas en las escuelas de sordos e hipoacústicos de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que es criterio de la Dirección de Enseñanza Especial; responder con medidas concretas a las demandas planteadas por padres e Instituciones;

Que es necesario dar lugar a una respuesta a los emergentes mencionados;

Que la lengua oral, junto con la lengua de señas, constituyen un sustento enriquecedor de base para la adquisición del lenguaje;

Que la lengua de señas y la lengua oral aparecían como referente para la adquisición de la lengua escrita.

Que la tendencia actual es apoyar la corriente educativa sobre una base lingüística doble, oral/escrita y lengua de señas.

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar la propuesta de las comunidades educativas de las Escuelas Especiales de sordos e hipoacústicos de la Provincia, presentadas a la Dirección de Enseñanza Especial, que solicitan la incorporación de la Filosofía bilingüe, Lengua Oral y Lengua de Señas.

Artículo 2º: Favorecer a las instituciones mencionadas en el Art.1º con perfeccionamiento docente acorde a la filosofía bilingüe.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Dirección de Enseñanza Básica, Direcciones Departamentales de Escuelas de la Provincia, Dirección de Planeamiento y Coordinación Educativa, Dirección de Enseñanza Especial, Escuelas Especiales de Sordos e Hipoacústicos de la Provincia y oportunamente archivar.-

Material organizado por la Secretaría de Educación (AGMER – C.D.C.) y distribuido sólo con fines didácticos